

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 203090

Ref. Expediente N° NC2018/0011370

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de octubre de 2018, con el N° NC2018/0011370, por RAINER GANß, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “INSTRUMENTO MÉDICO PARA LA REMOCIÓN DE FRAGMENTOS DENTALES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/DE2017/100423 del 17 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1335, notificado el 30 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0011370 el 22 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0011370 el 22 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un instrumento médico para la extracción de fragmentos dentales, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5735689,

Resolución N° 203090

Ref. Expediente N° NC2018/0011370

en que incluye por lo menos un elemento retentivo configurado como una púa en el segmento retentivo. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en generar una unión de arrastre de fuerza entre el instrumento y la raíz dental, permitiendo que al retirar el instrumento se extirpe la raíz dental del alveolo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011370 el 22 de abril de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “INSTRUMENTO MÉDICO PARA LA REMOCIÓN DE FRAGMENTOS DENTALES CON AGUJA QUE COMPRENDE UN SEGMENTO RETENTIVO Y UN SEGMENTO PERFORADOR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“INSTRUMENTO MÉDICO PARA LA REMOCIÓN DE FRAGMENTOS DENTALES CON AGUJA QUE COMPRENDE UN SEGMENTO RETENTIVO Y UN SEGMENTO PERFORADOR”

Clasificación IPC: A61C 5/02.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0011370 del 22 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): RAINER GANß.

Domicilio(s): LINDENSTRASSE 5a 29223 CELLE, ALEMANIA.

Inventor(es): Rainer GANß y Dania ULFAT.

Prioridad(es) N°: 28/03/2017, DE (ALEMANIA), 10 2017 106 576.8.
18/10/2016, DE (ALEMANIA), 10 2016 119 790.4.
03/06/2016, EP, 16172861.3.

Resolución N° 203090

Ref. Expediente N° NC2018/0011370

Solicitud internacional N°: PCT/DE2017/100423 **Fecha:** 17 de mayo de 2017.

Vigente desde: 17 de mayo de 2017

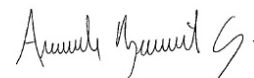
Hasta: 17 de mayo de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a RAINER GANß, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.05.04
23:03:52 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Instrumento médico (10) para la extracción de fragmentos dentales, en particular raíces dentales y/o residuos de raíces dentales, de una cavidad dental, respectivamente un alvéolo en la zona maxilar, que comprende una base (12), así como una aguja (14) dispuesta en la base (12), **caracterizado porque** la aguja (14) presenta un segmento retentivo (18) y un segmento perforador (16), en donde el segmento retentivo (18) presenta por lo menos un elemento retentivo (22) configurado como una púa, en donde el segmento perforador (16) se dispone en el extremo de la aguja (14) que se opone a la base (12), y en donde el segmento retentivo (18) se dispone entre la base (12) y el segmento perforador (16).
2. Instrumento médico (10) de acuerdo con la Reivindicación 1, **caracterizado porque** la base (12) y la aguja (14) o la aguja (14) como tal se configuran en una sola pieza.
3. Instrumento médico (10) de acuerdo con la Reivindicación 1, **caracterizado porque** la base (12) y la aguja (14) se configuran en varias piezas y se conectan entre sí.
4. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la aguja (14) se configura en varias piezas y, el segmento retentivo (18) y el segmento perforador (16) constituyen en cada caso un elemento individual, en donde los componentes de la aguja (14) se conectan entre sí.
5. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento retentivo (18) y el segmento perforador (16) se configuran en una sola pieza.
6. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento perforador (16) presenta una punta que disminuye gradualmente.
7. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** entre el segmento retentivo (18) y la base (12) y el segmento retentivo (18) y el segmento perforador (16) se dispone por lo menos un separador (24).
8. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** entre el segmento retentivo (18) y la base (12) o el segmento retentivo (18) y el segmento perforador (16) se dispone por lo menos un separador (24).



Resolución N° 203090

Ref. Expediente N° NC2018/0011370

9. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el elemento retentivo (22) se forma por medio de una muesca (26) o ranura en el segmento retentivo (18).
10. Instrumento médico (10) de acuerdo con la Reivindicación 9, **caracterizado porque** la muesca (26) o ranura es una muesca (26) o ranura que disminuye gradualmente.
11. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento retentivo (18) o por lo menos un elemento retentivo (22) consta de una aleación con memoria de forma.
12. Instrumento médico (10) de acuerdo con la Reivindicación 11, **caracterizado porque** la aleación con memoria de forma es nitinol.
13. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento perforador (16) presenta una longitud que es menor que la longitud del segmento retentivo (18).
14. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento perforador (16) y el segmento retentivo (18) se traslapan por lo menos parcialmente.
15. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento perforador (16) y el segmento retentivo (18) se configuran por lo menos parcialmente en forma de espiral.
16. Instrumento médico (10) de acuerdo con por lo menos una de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el segmento perforador (16) o el segmento retentivo (18) se configuran por lo menos parcialmente en forma de espiral.

